



13108

13-53
Medellín, 19 de mayo de 2014

Doctor
JORGE ENRIQUE CARDOSO R.
Director General
CORTOLIMA
Ibagué

**Asunto: Solicitud de revocatoria directa de Auto N°. 0575 del 17/03/14.
Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili.
Expediente 12925.**

Respetado doctor Cardoso,

SERGIO ORTEGA RESTREPO, actuando como Representante Legal Suplente de la sociedad GENERADORA UNION S.A.S. según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal anexo, solicito comedidamente, la revocatoria directa del Auto No 0575 del 17 de marzo de 2014, por medio del cual CORTOLIMA convoca una Audiencia Pública Ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, apoyado en lo señalado en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, en su numeral 1, que considera como causal de revocación de los actos administrativos, cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

Los elementos que soportan la petición de revocatoria directa del Auto No 0575 del 17 de marzo de 2014, se presentan a continuación:

1. Mediante Auto No 0575 del 17 de marzo de 2014, CORTOLIMA convoca una Audiencia Pública Ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, argumentando que *"En vista del impacto ambiental que los proyectos hidroeléctricos ocasionan al ambiente, los cuales deben ser prevenidos, mitigados, corregidos y compensados con las medidas que deben ser propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, el cual antes de la ejecución del proyecto, obra o actividad, se somete a consideración de la autoridad ambiental y dada la importancia de la información con la cual deben contar las comunidades que se consideren afectadas con este tipo de*

actividades, esta Corporación considera que debe procederse a la convocatoria de Audiencia Pública en el trámite ambiental adelantado a favor de la Empresa GENERADORA UNION S.A. E.S.P., IDENTIFICADO CON Nit. 811.001.644-1, para el Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili.

La diligencia de audiencia pública se realizara para que por parte de los solicitantes de la Licencia Ambiental se expongan las medidas que serán adoptadas frente a los impactos que generara el proyecto y también para que sean escuchadas las inquietudes, opiniones, y se reciban informaciones y documentos, que relacionados con este, se tengan por parte de la comunidad en general, las instituciones públicas o privadas, las autoridades de la localidad y todo aquel que manifieste su interés en el trámite, conforme a las disposiciones que se establezcan para el desarrollo de la audiencia."

2. El Auto No 0575 del 17 de marzo de 2014, convoca la Audiencia Pública Ambiental para el trámite de Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, para el nueve (09) de mayo de 2014 y la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental para el veintitrés (23) de abril de 2014.
3. El 26 de marzo de 2014, CORTOLIMA fija el Edicto de convocatoria de Audiencia Pública Ambiental y señala que la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental a realizarse el veintitrés (23) de abril de 2014 y la Audiencia Pública Ambiental programada para el nueve (09) de mayo de 2014, se desarrollaran en el auditorio del Núcleo Escolar, Sección Primaria Parte Media, en el casco urbano del Municipio de Roncesvalles; sitio amplio y de fácil acceso al público interesado y lugar donde se han realizado las reuniones de socialización con la comunidad cercana al Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili.
4. A petición de las Autoridades Públicas del Municipio de Roncesvalles y miembros de la comunidad, se modifica el lugar de realización de la Audiencia Pública Ambiental y la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental, para el trámite de Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, programadas para el nueve (09) de mayo de 2014 y el veintitrés (23) de abril de 2014, respectivamente, para el Parque Principal de la Inspección de Santa Helena del Municipio de Roncesvalles.
5. GENERADORA UNION S.A.S., hizo entrega de copia de la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, complemento al Estudio de Impacto Ambiental, estudios realizados y demás información del trámite del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, a la Personería y Alcaldía de Roncesvalles, al Departamento del

H

Tolima y a la Territorial Sur de la Corporación (Chaparral), acorde a lo señalado en el Auto No 0575 del 17 de marzo de 2014.

6. GENERADORA UNION S.A.S., difundió la información correspondiente a la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental y a la Audiencia Pública misma, en los medios de comunicación radial (regional y local), en periódicos de circulación nacional y regional, en carteleras colocadas en lugares públicos del Municipio de Roncesvalles y en el Boletín Informativo de CORTOLIMA.
7. GENERADORA UNION S.A.S., organizo, programo, gestiono y realizo todas las actividades necesarias para el desarrollo de la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental, para el trámite de Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, programadas para el nueve (09) de mayo de 2014 y el veintitrés (23) de abril de 2014, respectivamente, para el Parque Principal de la Inspección de Santa Helena del Municipio de Roncesvalles y corrió con todos los gastos.
8. El 22 de abril de 2014, en comunicaciones de la Policía y el Ejército Nacional Sexta Brigada), al director de CORTOLIMA y al representante de GENERADORA UNION S.A.S., se informa que por condiciones de orden público no es conveniente adelantar la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental y la Audiencia Pública programadas para el trámite de Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili. Por tal motivo, CORTOLIMA, expide el Auto No 0825 del 22 de abril de 2014, donde modifica las fechas de realización de la Audiencia Pública, para el 21 de mayo de 2014 y de la reunión informativa de la Audiencia Pública para el 7 de mayo de 2014.
9. GENERADORA UNION S.A.S., difundió la información correspondiente a la nueva programación de la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental (a realizarse el 7 de mayo de 2014) y a la Audiencia Pública misma (a realizarse el 21 de mayo de 2014), en los medios de comunicación radial (regional y local), en periódicos de circulación nacional y regional, en carteleras colocadas en lugares públicos del Municipio de Roncesvalles y en el Boletín Informativo de CORTOLIMA.
10. GENERADORA UNION S.A.S., organizo, programo, gestiono y realizo todas las actividades necesarias para el desarrollo de la reunión informativa a la Audiencia Pública Ambiental, para el trámite de Licencia Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, programadas para el nueve (21) de mayo de 2014 y el veintitrés (7) de mayo de 2014, respectivamente.

11. En comunicaciones radiales, Ecos del Combeima y en periódicos como El Tiempo y El Nuevo Día, el Ejército Nacional informa sobre un artefacto explosivo (cilindro de 40 libras armado con explosivos y metralla), colocado cerca al Corregimiento Santa Helena, Municipio de Roncesvalles, con motivo de la pre- audiencia pública ambiental, programada por CORTOLIMA, con relación al Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili.
12. CORTOLIMA emite comunicado por medio del cual se cancela la celebración de la reunión informativa a la Audiencia Publica Ambiental (a realizarse el 7 de mayo de 2014) y a la Audiencia Publica misma (a realizarse el 21 de mayo de 2014).
13. GENERADORA UNION S.A.S., presentó el Estudio de Impacto Ambiental, acorde a los términos de referencia entregados por la Corporación, hizo entrega de la totalidad de la información complementaria requerida por CORTOLIMA en el Auto 1399 del 20 de febrero de 2013 y ha hecho entrega de toda la información requerida por la Autoridad Ambiental.

GENERADORA UNION S.A.S., realizo reunión de socialización del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, el 4 de julio de 2012, donde participaron más de 100 personas, entre ellas la señora Alcaldesa del Municipio de Roncesvalles, el señor Personero Municipal, concejales, presidentes de las juntas de acción comunal, comunidad en general de las veredas localizadas en el área de influencia del Proyecto y educadores.

Durante la reunión de socialización realizada, se expusieron las medidas que serán adoptadas frente a los impactos que generara el proyecto y se escucharon las inquietudes, opiniones e información por parte de la comunidad en general, como puede verificarse en el informe presentado a CORTOLIMA, con radicado 12636 del 3 de septiembre de 2013.

14. El Decreto Numero 0019 del 10 de enero de 2012, por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública, en su Artículo 5. – ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, señala que "*Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones, los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos ...*"; señala más adelante el mismo artículo "*...las autoridades deben proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*"

15. GENERADORA UNION S.A.S., ha dado cumplimiento a todos los requisitos, obligaciones y requerimientos de CORTOLIMA y se han cumplido todos los tiempos y procedimientos señalados en el Decreto 2820 de 2010. Así mismo se han realizado las actividades de socialización del Proyecto, dando a conocer a la comunidad, las medidas que serán adoptadas frente a los impactos que generara el proyecto y escuchando las inquietudes, opiniones e información aportada.
16. GENERADORA UNION S.A.S., dentro de los procedimientos señalados en las normas vigentes, se han realizado las publicaciones exigidas para dar a conocer a la comunidad el Proyecto y las medidas que serán adoptadas frente a los impactos que generara el proyecto.
17. GENERADORA UNION S.A.S., hizo entrega de copia de la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental, complemento al Estudio de Impacto Ambiental, estudios realizados y demás información del trámite del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, a la Personería y Alcaldía de Roncesvalles, al Departamento del Tolima y a la Territorial Sur de la Corporación (Chaparral).
18. GENERADORA UNION S.A.S., ha cumplido con todos los requerimientos jurídicos y económicos de las dos (2) reuniones informativas canceladas por motivos ajenos a su voluntad, cuyos costos ascienden a \$132'162.587, discriminados así:
- Transporte, Alojamiento y Viáticos: \$22'857.749
 - Honorarios de Asesorías y Acompañamientos: \$22'339.952
 - Costos Personal GU: \$65'966.670
 - Publicaciones: \$ 7'407.920
 - Edición de documentos a entregar a Alcaldía y Personería del Municipio de Roncesvalles, Gobernación del Tolima y Territorial Sur de CORTOLIMA en el Municipio de Chaparral: \$4'090.296
 - Organización y Logística: \$9'500.000

PETICIONES

Revocar el Auto No 0575 del 17 de marzo de 2014, por medio del cual CORTOLIMA convoca una Audiencia Pública Ambiental para el Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili, apoyado en lo señalado en el Artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, en su numeral 1, que considera como causal de revocación de los

actos administrativos, cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

Emitir el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir sobre el trámite de licencia ambiental del Proyecto Hidroeléctrico del Río Chili.

Cordial saludo,



Sergio Ortega Restrepo
Representante Legal Suplente

Anexos: Certificado de Existencia y Representación Legal

Publicaciones en Prensa y Radio:

- Periódico El Nuevo Día.
- Periódico El Tiempo.
- Pagina Web Quinta División del Ejército Nacional de Colombia.
- Noticias radiales de la emisora Ecos del Combeima.

